

visionales se celebrará entre el día de la nueva bi-
 citación a los quince días entre el Alcalde
 de Murcia en la forma precedida en la
 ordenación anterior.

8.º La subasta se adjudicará definitivamente
 por el Ayuntamiento de Murcia.

9.º La fianza provisional que habrán de con-
 stituir los licitadores para tomar parte en
 la subasta ascenderá al 5 pº del tipo fi-
 jado en el artículo 3.º precedente reali-
 zar los depósitos en la Depositaria Municipal,
 Caja General de Depósitos o sus sucen-
 sales.

10.º La fianza definitiva que habrán de con-
 stituir el rematante en la Depositaria munici-
 pal para responder del cumplimiento
 de este contrato ascenderá al 10 pº de la
 cantidad en que se adjudicase la subasta.

11.º Dentro de los diez días siguientes a los que
 sea notificado al contratista el acuerdo